

ACLARACIONES A LOS PLIEGOS Nº 2 DEL EXPEDIENTE PR 751/2024-CCA.:+6.CA4RCW4 CONTRATO MIXTO, DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y DEL SERVICIO DE COCINA, PARA LA MANUTENCIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZA JORNADA COMPLEMENTARIA, DE GUARDIA Y AUTORIZADO, POR LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL DE RIOTINTO DE HUELVA, ASÍ COMO, PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS (SÓLIDOS Y LÍQUIDOS) Y BEBIDAS, EN DICHO HOSPITAL Y EN LOS CENTROS DE SALUD PERTENECIENTES AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

En virtud de lo establecido en la cláusula 6.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente para la contratación **DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL FUNGIBLE Y CESIÓN DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS, EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA, ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA. P.A. 1481/2021 - CONTR 2022/0001239145. - CCA.: +6. CJY-HT1**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”

Las consultas realizadas por las distintas mercantiles, en relación a los Pliegos del mencionado expediente son las siguientes:

1) PRIMERA CONSULTA:

El fin de este correo es para solicitar información sobre el anuncio de licitación con referencia a: 2025-0001591365, ya que tenemos un cliente interesado en licitar.

He accedido al anuncio, pero no puedo acceder al pliego de cláusulas administrativas particulares ni a documentos adjuntos ¿Tendría que darlo de alta antes en el portal de licitación electrónica? Si no es así ¿Cómo debería proceder para poder obtener la documentación necesaria para que este cliente pueda licitar?

RESPUESTA:

De conformidad con lo establecido en el apartado 1.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige la presente contratación: "(–) las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC- Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfileslicitaciones/licitacion-electronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica. El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía”, de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

2) SEGUNDA CONSULTA:

En relación al expediente CONTR 2024 0001128446 “Contrato mixto, de la concesión de servicios, para la explotación de la cafetería y del servicio de cocina, para la manutención del personal que realiza jornada complementaria, de guardia y autorizado, por la dirección del hospital de Riotinto de Huelva, así como, para la instalación y explotación de máquinas expendededoras de alimentos (sólidos y líquidos) y bebidas, en dicho hospital y en los centros de salud pertenecientes al AGSN de Huelva”. Tenemos la siguiente duda:

En el pliego técnico se menciona “Se estima, de conformidad con los antecedentes existentes, un número mensual de 620 almuerzos y cenas de personal”, en cambio, en la memoria justificativa se indican las siguientes cantidades:

Almuerzo: 21.900

Cena: 14.600

Estas cantidades son para la duración del contrato, es decir, 24 meses, por tanto, las cantidades mensuales no se corresponden con las que se indican el PPT, ¿nos pueden aclarar cuál serían las cantidades correctas pues el estudio de viabilidad se hace con las cantidades más elevadas?

RESPUESTA:

Las cantidades del expediente, para el servicio de cocina para la manutención de personal objeto del contrato (presupuesto base de licitación, valor estimado.) se calculan sobre las cantidades indicadas en el apartado 3.1.1 b) del PCAP que rige la presente contratación.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1.1.6 del PCAP: *“En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato”.*